

Sitges, 24 de septiembre de 2015

REUNIDOS

Por un lado, el **Sr. Xavier Duran Muñoz**, mayor de edad, con DNI 77.296.497-Y en calidad de Director General de la **FUNDACIÓ SITGES FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINEMA DE CATALUNYA**, (**en adelante la FUNDACIÓN**), con CIF G-64070592 y domicilio social en 08870 Sitges, Calle Sant Honorat, 32, que actúa en virtud de su apoderamiento otorgado en la sesión ordinaria del Patronato de la Fundación en fecha 4 de diciembre de 2014, elevado a público ante el Notario Sr, Óscar Marcos Sánchez Ferreiro en fecha 19 de diciembre de 2014 y núm. de protocolo 1.037.

Por otra parte, el **Sr. Jorge Saperas Duarte**, con DNI 39.158.704-P en calidad de apoderado de la sociedad **KELONIK DIGITAL, S.L (en adelante el adjudicatario)**, con NIF núm. B-64377997 i domicilio en 08018 Barcelona, calle Bolivia, 52-54 bajos, que actúa en virtud del su apoderamiento otorgado según nombramiento por parte del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña y escritura de poderes públicos otorgada por el Notario Ricardo Manén Barceló en fecha 12 de abril de 2012 y número de protocolo 2.688.

Y el **Sr. Fernando Peña Lucía**, con DNI 35.041.888-P en calidad de apoderado de la sociedad **KELONIK DIGITAL, S.L (en adelante el adjudicatario)**, con NIF núm. B-64377997 i domicilio en 08018 Barcelona, calle Bolivia, 52-54 bajos, que actúa en virtud del su apoderamiento otorgado según nombramiento por parte del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña y escritura de poderes públicos otorgada por el Notario Ricardo Manén Barceló en fecha 14 de enero de 2009 y número de protocolo 83.

MANIFIESTAN

Que en el mes de agosto de 2015 se convocó una concurrencia abierta de ofertas para la contratación del servicio de alquiler de equipos de proyección de películas en DCP y 35mm así como la revisión de los equipos existentes en los diferentes espacios y personal técnico para el SITGES-2015 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya.

Que, tras estudiar detenidamente las propuestas de las empresas presentadas, **el adjudicatario** será la empresa adjudicataria y, será por tanto, la empresa que prestará el servicio antes mencionado con sujeción estricta a los Pliegos.

Que transcurrido el plazo de notificación al adjudicatario y habiendo aportado la documentación requerida ambas partes se reconocían capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acto y se procede a la formalización del contrato sujeto a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de este contrato es el servicio de alquiler de equipos de proyección de películas en DCP y 35mm así como la revisión de los equipos existentes en los diferentes espacios y personal técnico para el SITGES-2015 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya.

SEGUNDO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación son parte integrante de este contrato.

El adjudicatario acepta expresamente el contenido del Pliego de prescripciones técnicas en su integridad, el cual se firma junto con este documento.

El servicio contratado se ajustará a los pliegos, a la oferta económica ya la propuesta técnica (anexo 1) presentada por el adjudicatario con motivo de esta contratación.

TERCERO.- VIGENCIA

La vigencia de este contrato es del 5 al 20 de octubre de 2015.

CUARTO.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se adjunta como Anexo 1 la Propuesta metodológica presentada por el adjudicatario como parte de la oferta técnica.

QUINTO.- PRECIO DEL SERVICIO

El precio total establecido en la oferta económica es de **54.000 euros** (- CINCUENTA Y CUATRO MIL - €), IVA excluido y **26.500 euros** (- VEINTISEIS MIL QUINIENTOS - €) IVA excluido, en concepto de patrocinio. Este precio se desglosa según consta en la oferta económica que se adjunta a este contrato.

SEXTO.- CONTRAPRESTACIONES DE LA FUNDACIÓN

1.- Presencia del logo de KELONIK como "Proveedor Oficial" en el Catálogo General del Festival así como en los Periódicos del Festival.

2.- *Link de KELONIK en la web del Festival.*

3.- *Presencia del logo de KELONIK como "Proveedor Oficial" en los paneles de agradecimientos de los diferentes espacios del Festival.*

4.- *Otorgar a KELONIK el derecho a utilizar en su estrategia de comunicación, el logo y la denominación de "Proveedor Oficial del SITGES - Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya.*

5.- *Facilitar a KELONIK hasta un máximo de cuatro invitaciones para las sesiones de inauguración y clausura y cena (previa confirmación).*

6.- *Facilitar a KELONIK cuarenta (40) entradas para todo el festival, hasta un máximo de cuatro (4) por sesión.*

7.- *Hotel*

- *Una habitación DUI en el Hotel Estela Barcelona en régimen AD del 8 al 18 de octubre de 2015.*
- *Una habitación DUI en el Hotel Medium Park en régimen AD del 8 al 18 de octubre de 2015.*
- *Una habitación DUI en el Hotel Melià Sitges en régimen AD del 8 al 18 de octubre.*
- *Una habitación DBL en el Hotel Melià Sitges en régimen de AD del 9 al 11 de octubre.*

8.- *2 Acreditaciones de marketing que dan derecho a una bolsa oficial y un catálogo.*

9.- *Acreditación de pase técnico para los trabajadores.*

SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé revisión de precios durante la vigencia inicial según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

OCTAVO.- FACTURACIÓN Y PAGO

*El pago de cada factura se hará efectivo a los 90 días de la fecha de su recepción en la FUNDACIÓN, mediante transferencia bancaria a la entidad y número de cuenta que el **adjudicatario** indique. Las facturas incluirán el IVA desglosado.*

En caso de que alguno de los certificados que se refiere el pacto séptimo sea negativo, la FUNDACIÓN podrá retener el pago de las facturas pendientes, hasta la acreditación por parte del adjudicatario de la corriente de pago correspondiente.

NOVENO.- REQUISITOS LEGALES

*En el momento de la firma de este contrato, el **adjudicatario** acredita, con la aportación de los certificados correspondientes, estar dada de alta del IAE y exenta de deudas con la Seguridad Social y con Hacienda.*

*Asimismo, el **adjudicatario** acredita no haber incurrido en ninguna de las circunstancias que se describen en el artículo 60 del el TRLCSP.*

*El **adjudicatario** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, social y de seguridad e higiene en el trabajo.*

El adjudicatario autoriza a la FUNDACIÓN la obtención por vía telemática de los certificados de corriente de pago de Hacienda, Seguridad Social, Generalitat de Catalunya, y Ayuntamiento de Sitges, durante toda la vigencia de este contrato.

DÉCIMO.- CONFIDENCIALIDAD

*En el curso de la prestación de los Servicios por el **adjudicatario**, éste puede ser que tenga acceso a información que sea identificada por la parte que la proporcione como confidencial o que por su naturaleza, tenga la consideración de confidencial. Cada parte se obliga a proteger la confidencialidad de la Información Confidencial, utilizando al menos una diligencia no inferior a la razonable. El acceso a la Información Confidencial estará limitado únicamente al personal **del adjudicatario** dedicado a la prestación de los Servicios.*

UNDÉCIMO.- INDIVIDUALIDAD DEL CONTRATO

Este contrato se pacta con expresa exclusión de cualquier tipo de relación laboral y para la realización de una prestación de servicios de carácter mercantil.

Igualmente, no se podrá considerar este documento como constitución de sociedad o asociación, por lo que la responsabilidad de cada una de las partes se limitará al resultado de lo establecido en sus cláusulas.

Los acuerdos tomados por cada una de las partes con terceros serán absolutamente ajenos a la otra parte. Entre las partes no existe ninguna relación de solidaridad o de subsidiariedad, de modo que cada responderá individualmente de su actuación.

DUODÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el cumplimiento del art. 5 de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se comunica que los datos que figuran en este contrato se incorporarán a un fichero

automatizado propiedad de la FUNDACIÓN, inscrito en el Registro de Protección de Datos de Catalunya, y serán utilizadas con la finalidad exclusiva de realizar todas las actividades propias de la FUNDACIÓN.

El contratante autoriza a la FUNDACIÓN a ceder a las entidades colaboradoras los datos personales recogidos para llevar a cabo los servicios contratados por la FUNDACIÓN con terceras empresas y siempre dentro del uso y finalidades exclusivas para los que se ha recogido.

Asimismo, y de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, mediante notificación por escrito a: festival@sitgesfilmfestival o bien a los Servicios Jurídicos de la FUNDACIÓN, calle Sant Honorat, 32, 08870 - Sitges.

TREDÉCIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

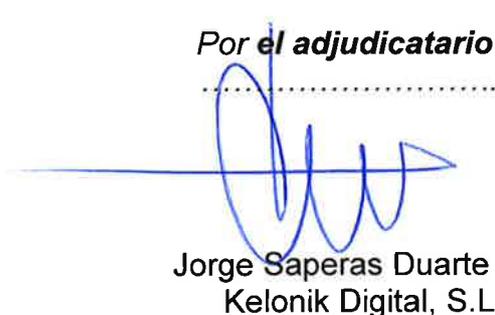
Este contrato tiene naturaleza privada y se regirá por sus pactos, la documentación que la acompaña y por la normativa civil y mercantil española. En caso de divergencia entre las partes sobre la interpretación o ejecución del contrato que no se pueda resolver de forma extracontenciosa, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes a la Villa de Sitges.

Y como prueba de conformidad, ambas partes firman este contrato en dos copias en la fecha y el lugar señalados en el encabezamiento.

Por la FUNDACIÓN,


Xavier Duran Muñoz
Director General FSFICC

Por el adjudicatario


Jorge Saperas Duarte
Kelonik Digital, S.L



Fernando Peña Lucía
Kelonik Digital, S.L

